



ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-014-2026

EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA SE PERMITE PUBLICAR LA SIGUIENTE INVITACION
CON EL ÁNIMO DE SELECCIONAR A UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA
CELEBRAR UN CONTRATO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

- 1.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
- 1.2. OBJETO: SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.

1.2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1085 de 2015 se utilizará la codificación hasta el tercer nivel, es decir segmento, familia, clase y producto, aunque solo existe la obligación para los proponentes de clasificarse hasta el tercer nivel, es decir hasta clase. Por el contrario, las entidades estatales deberán, de ser posible, llegar hasta el cuarto nivel. Para el presente proceso y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, si los proponentes ya se encuentran inscritos deberán acreditar la siguiente Clasificación. Bajo Código Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	14	16	07
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos

- 1.3. VALOR: El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$48.650.000) MCTE**, A MONTO AGOTABLE, valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuesta No. 2026000693 de fecha 25 de junio de 2026.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del contrato

1.5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Flandes pagará al contratista el valor del contrato bajo la modalidad pagos parciales, conforme a la ejecución mensual de servicios, cuyos pagos se realizarán dentro de los sesenta días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, previo recibo a satisfacción y presentación de los siguientes documentos:

- 1. Acta de recibo parcial a satisfacción por parte del Supervisor.
- 2. Informe expedido por el Supervisor.
- 3. Informe de actividades ejecutadas por el contratista.



4. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
5. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista–supervisor).
6. Fotocopia del Registro Único Tributario. (RUT).
7. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad y Registro presupuestal.
8. Certificación bancaria de la cuenta y Número de la cuenta a la cual debe consignarse los pagos.
9. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO - SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de Hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en la secretaria de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar.

El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida.

PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la secretaria de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.

Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato.

Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS



El Municipio rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Precio artificialmente bajo
2. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante Legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma, o la no presentación del poder que lo acredite como tal.
3. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
4. Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
5. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.
6. Cuando el Municipio descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Invitación Pública.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio.
8. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
9. Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
10. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
11. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
12. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
13. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado.
14. Cuando el proponente no oferte los ítems o elementos requeridos por la administración en su totalidad, incluidas todas las unidades ejecutoras.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la Invitación Pública.
17. La no presentación de la valoración de la Oferta Económica.
18. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la Invitación Pública.
19. Cuando la propuesta económica presentada se encuentre por encima de los precios del mercado.
20. Cuando la propuesta sea parcial o no contenga la totalidad de los ítems.

3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 6 del Decreto 287 de 1996, no procederá declaratoria de desierto de la Convocatoria cuando sólo se presenta una propuesta hábil y ésta puede ser considerada favorable para la Entidad conforme a los criterios legales de selección objetiva. Se entiende que existe voluntad de participación con la presentación de al menos una propuesta.

La declaratoria de desierto del proceso de selección procederá dentro del término establecido para la adjudicación del contrato, cuando se tipifique algunas de las causales previstas en la Ley, el Pliego de Condiciones y se haga imposible la escogencia objetiva del contratista y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.



El Municipio declarará desierto el proceso de selección entre otros en los siguientes casos:

1. Cuando se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en la presente invitación.
3. Cuando no se presente oferta alguna.
4. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas antes del cierre del proceso de selección.
5. Cuando se hubiere rechazado las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el numeral anterior.
6. En general por causas o motivos que impidan la escogencia objetiva.

4. INFORME DE EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES.

El municipio de Flandes publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes. Dentro del informe, el Municipio solicitará a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o información que se estime pertinente, con el fin de subsanar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

Dicha solicitud se entiende surtida con la publicación del respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes que realice el municipio de Girardot en el **SECOP II** y el término de subsanación será de un (01) día hábil contado a partir del día hábil de la publicación del informe.

Si el proponente no radica las subsanaciones solicitadas dentro del término concedido para ello, la oferta se considera **NO HABILITADA**.

5. PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL.

Una vez realizada la verificación de los documentos presentados dentro del término de subsanación, la Entidad publicará en el SECOP II el informe final de requisitos habilitantes.

6. CRITERIOS DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 3.3 y con los documentos señalados en la sección 3.3.2 y 3.3.3 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.



Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato - Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador - Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo



se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato -Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador - Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato- Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato- Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato- Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus



integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en la desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de



reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal

a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial



definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que: esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H - Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Nota 5: Dentro de los documentos de la propuesta, deberán presentarse aquellos encaminados a acreditar las condiciones de desempate con las que el proponente cuente a la fecha del cierre del proceso.

Se utilizará como método aleatorio para seleccionar el oferente, un sorteo mediante balotas

7. ADJUDICACION

El municipio de Flandes seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación pública.

EL MUNICIPIO DE FLANDES podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la propuesta satisfaga los requerimientos previstos en la presente invitación pública.

8. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

8.1. Especificaciones técnicas

Con el propósito de ejecutar el objeto contractual, se prevén los siguientes ítems para llevar a cabo de manera efectiva la realización de los servicios a cargo de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, garantizando la calidad en el servicio y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos de conformidad con el principio de planeación y dando cumplimiento a los cronogramas establecidos para la vigencia, el contrato se ejecutará a monto agotable de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	ALMUERZO ESPECIAL OPCIÓN 1: PLATO FUERTE: CARNE ASADA DE RES MARINADA A LA PARRILLA– 300 G MORCILLA A LA PARRILLA - 200G- CHORIZO DE CERDO 150G ACOMPAÑAMIENTOS: PAPA SALADA DE 120 G , PLÁTANO MADURO 80 G, MAZORCA 150 G, GUACAMOLE O AJÍ CASERO OPCIÓN 2: ENTRADA (A ELEGIR UNA) – 150 G APROX. POR PORCIÓN

	➤ ENSALADA MIXTA (LECHUGA, TOMATE, ZANAHORIA, MAÍZ, ADEREZO) ➤ CREMA DE VERDURAS (ZANAHORIA, CALABAZA O ESPÁRRAGOS) ➤ ENSALADA CÉSAR CON CRUTONES Y PARMESANO PLATO FUERTE: (2 PROTEÍNAS + 2 ACOMPAÑAMIENTOS) OPCIONES DE PROTEÍNA: ➤ PECHUGA DE POLLO EN SALSA DE CHAMPIÑONES – 180 G ➤ LOMO DE CERDO AL HORNO CON REDUCCIÓN DE VINO – 180 G ➤ PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA CON FINAS HIERBAS - 180 G ➤ COSTILLA DE CERDO EN SALSA BBQ - 180 G -PCIONES DE ACOMPAÑAMIENTOS: ➤ ARROZ (JARDINERA, BLANCO O CON VERDURAS) – 120 G ➤ PAPAS SALTEADAS O PURÉ CON MANTEQUILLA – 120 G ➤ * VEGETALES AL VAPOR O SALTEADOS – 100 G
2	DESAYUNO COMPLETO OPCIÓN 1 – DESAYUNO TRADICIONAL CON CALENTADO ➤ CALENTADO DE FRÍJOLES CON ARROZ. ➤ PROTEINA A LA PLANCHA, DESMECHADA O HUEVOS AL GUSTO ➤ AREPA. ➤ QUESO CAMPESINO. ➤ CHOCOLATE CALIENTE, CAFÉ O JUGO NATURAL. OPCIÓN 2 – DESAYUNO COLOMBIANO TRADICIONAL ➤ CALDO DE COSTILLA CON PAPA Y CILANTRO. ➤ HUEVOS AL GUSTO (PERICOS, REVUELTOS O FRITOS). ➤ PAN FRESCO. ➤ QUESO CAMPESINO. ➤ AREPA. ➤ CHOCOLATE CALIENTE, CAFÉ O JUGO NATURAL.
3	BEBIDA OPCIÓN 1: JUGO NATURAL (MARACUYÁ, MANGO, LULO, GUANÁBANA) VASO 9 ONZ OPCIÓN 2: GASEOSA NACIONAL 350 ML OPCIÓN 3: AGUA EN BOTELLA 350 ML
4	CENA ESPECIAL OPCIÓN 1: ➤ <u>PLATO FUERTE:</u> CARNE ASADA DE RES MARINADA A LA PARRILLA– 300 G MORCILLA A LA PARRILLA - 200G- CHORIZO DE CERDO 150G ➤ <u>ACOMPAÑAMIENTOS:</u> PAPA SALADA DE 120 G , PLÁTANO MADURO 80 G, MAZORCA 150 G, GUACAMOLE O AJÍ CASERO OPCIÓN 2: <u>ENTRADA (A ELEGIR UNA) – 150 G APROX. POR PORCIÓN</u> ➤ ENSALADA MIXTA (LECHUGA, TOMATE, ZANAHORIA, MAÍZ, ADEREZO) ➤ CREMA DE VERDURAS (ZANAHORIA, CALABAZA O ESPÁRRAGOS) ➤ ENSALADA CÉSAR CON CRUTONES Y PARMESANO



	➤ PLATO FUERTE: (2 PROTEÍNAS + 2 ACOMPAÑAMIENTOS) <u>OPCIONES DE PROTEÍNA:</u> ➤ PECHUGA DE POLLO EN SALSA DE CHAMPIÑONES – 180 G ➤ LOMO DE CERDO AL HORNO CON REDUCCIÓN DE VINO – 180 G ➤ PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA CON FINAS HIERBAS - 180 G ➤ COSTILLA DE CERDO EN SALSA BBQ - 180 G <u>OPCIONES DE ACOMPAÑAMIENTOS:</u> ➤ ARROZ (JARDINERA, BLANCO O CON VERDURAS) – 120 G ➤ PAPAS SALTEADAS O PURÉ CON MANTEQUILLA – 120 G ➤ * VEGETALES AL VAPOR O SALTEADOS – 100 G
5	PACA AGUA X 24 UNIDADES EN BOLSA X350ML
6	REFRIGERIO CON BEBIDA OPCIÓN 1: EMPANADA O PASTEL DE POLLO O CARNE, ACOMPAÑADO DE JUGO NATURAL. OPCIÓN 2: SÁNDWICH DE JAMÓN, QUESO Y VEGETALES, ACOMPAÑADO DE UNA BEBIDA GASEOSA FRÍA.
7	PALETA AGUA SABORIZADA SABORES SURTIDOS X UNIDAD 80G
8	SOUVENIR PARA EL SERVIDOR PÚBLICO VASO TERMICO CON PITILLO • TERMO VASO TÉRMICO CON PITILLO CAPACIDAD: 1.2 LITROS MATERIAL: ACERO INOXIDABLE O PLÁSTICO DE ALTA CALIDAD, CON DOBLE PARED TÉRMICA. TAPA DE ROSCA Y PITILLO REUTILIZABLE. PERSONALIZADO CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES Y MENSAJE CONMEMORATIVO POR EL DÍA DE LA MADRE, PROPORCIONADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. PRESENTACIÓN DEL KIT: CADA CONJUNTO DEBERÁ ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMPAQUETADO PARA SU ENTREGA INDIVIDUAL, CON UNA PRESENTACIÓN SOBRIA, LIMPIA Y ACORDE A LA OCASIÓN. OBSERVACIONES ADICIONALES: LOS DISEÑOS, COLORES Y UBICACIÓN DE LOS LOGOS SERÁN DEFINIDOS Y APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ANTES DE LA PRODUCCIÓN.
9	CAMISETA SUBLIMADA MULTITALLA PERSONALIZADA DISEÑO Y COLORES ENVIADO POR LA ADMINISTRACION CALIBRE 280 MATERIALES PIEL DE DURAZNO
10	LAPICERO PERSONALIZADO CON LOGOS O FRASE
11	GORRA BORDADA PERSONALIZADA CON DISEÑO Y COLORES A ELECCION DE LA ADMINISTRACION, DE USO CASUAL O INSTITUCIONAL, CONFECCIONADA EN TELA DE ALTA RESISTENCIA (DRILL, ALGODÓN O POLIÉSTER), CON ESTRUCTURA DE SEIS PANELES, VISERA PRECURVADA Y COSTURAS REFORZADAS PARA MAYOR DURABILIDAD INCLUYE BORDADO DE ALTA DEFINICIÓN EN LA PARTE FRONTAL, ELABORADO CON HILO DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA.
12	AGENDA PERSONALIZADA CON LOGO Y DISEÑO PERSONALIZADOS
13	SOUVENIR GORRA SUBLIMADA PERSONALIZADA PRESENTA IMPRESIÓN SUBLIMADA DE ALTA RESOLUCIÓN CON COLORES DE GRAN INTENSIDAD CUENTA CON SISTEMA DE AJUSTE POSTERIOR (HEBILLA METÁLICA, VELCRO O CIERRE PLÁSTICO TIPO SNAPBACK, SEGÚN ESPECIFICACIÓN
14	SOUVENIR MORRAL EJECUTIVO IMPERMEABLE DE ALTA CAPACIDAD MOCHILA EJECUTIVA DE GRAN CAPACIDAD, IMPERMEABLE, ADECUADA PARA USO PROFESIONAL Y VIAJES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: ➤ MATERIALES: POLIÉSTER 1000D CON RECUBRIMIENTO DE RESINA DE PVC Y TRATAMIENTO IMPERMEABLE, HILO DE POLIÉSTER Y NAILON DE ALTA RESISTENCIA. ➤ CAPACIDAD: AJUSTABLE ENTRE 27 Y 35 LITROS. ➤ PESO MÁXIMO RECOMENDADO: 26 KG.





	➤ DIMENSIONES: ALTURA 48 CM X ANCHO 32 CM X PROFUNDIDAD AJUSTABLE DE 16 A 28 CM. ➤ PESO: 1,4 KG. ➤ SISTEMA DE RESPALDO: ERGONÓMICO CON SISTEMA ANTIPRESIÓN Y VENTILACIÓN DE AIRE LIBRE. ➤ CIERRES: CREMALLERAS DOBLES ESTÁNDAR MARCA YKK DE ALTA CALIDAD Y ALTA RESISTENCIA. ➤ ASA: REFORZADA CON COSTURAS EN X Y TRES CAPAS DE ESPUMA COMFORT PLUS. ➤ CORREAS: AJUSTABLES Y RESISTENTES, CON CINTURONES DE SEGURIDAD LATERALES AJUSTABLES. ➤ COMPARTIMENTOS Y FUNCIONALIDAD: ➤ COMPARTIMENTO PARA PORTÁTIL DE HASTA 15 PULGADAS. ➤ COMPARTIMENTO ADICIONAL PARA TABLETA DE HASTA 10 PULGADAS. ➤ COMPARTIMENTO INFERIOR CON SALIDA DE AIRE PARA ROPA O CALZADO. ➤ BOLSILLO FRONTAL CON MÚLTIPLES COMPARTIMENTOS ORGANIZADORES (PARA BOLÍGRAFOS, OBJETOS PEQUEÑOS, ETC.). ➤ BOLSILLO PEQUEÑO CON CREMALLERA EN LA PARTE FRONTAL. ➤ CORREA LATERAL PARA FIJACIÓN A LA MALETA O TROLLEY. <u>CONSTRUCCIÓN:</u> ➤ FORRO INTERNO DE POLIÉSTER Y NAILON 1000D IMPERMEABLE. ➤ COSTURAS REFORZADAS DE PRIMERA CALIDAD. ➤ * ACABADOS
15	DETALLES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LOS EMPLEADOSVASOPITILLO INFANTIL REUTILIZABLE DE ALTA CALIDAD VASOPITILLO INFANTIL REUTILIZABLE DE ALTA CALIDAD, PERSONALIZADO CON DISEÑO ALUSIVO AL EVENTO INSTITUCIONAL, Y RELLENO CON UNA SELECCIÓN VARIADA DE GOLOSINAS APTAS PARA NIÑOS. ESTE PRODUCTO ESTÁ DESTINADO A SER UN OBSEQUIO ESPECIAL PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MARCO DE UNA JORNADA RECREATIVA.
16	MEDALLA BRONCE CON GRAVADO INSTITUCIONAL ALUSIVO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES
17	PONCHOS 50% POLIESTER - 50% ALGODON MARCADOS CON EL LOGO Y DISEÑOS ALUSIVOS A LOS EVENTOS A REALIZAR POR PARTE DE LA ADMINISTRACION, DISEÑOS ENTREGADO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION.
18	SOUVENIR DE ALTA DURABILIDAD, CALIDAD Y DISEÑO AUTENTICO EN MATERIAL DE CERAMICA, MADERA, CUERO, METALES O TEXTILES.PERSONALIZADO SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR



19	KIT NAVIDEÑO (ANCHETA) KIT NAVIDEÑO (ANCHETA) ➤ BOTELLA DEVINO TINTO DULCE O SEMI SECO (750 ML) O SIMILAR. ➤ 1 BOTELLA DE ESPUMOSO O SIDRA (750 ML) – ➤ 1 PAQUETE DE GALLETAS IMPORTADAS ➤ 1 CAJA DE CHOCOLATES SURTIDOS) ➤ 1 PAQUETE DE MANÍ CONFITADO O NUEZ DULCE (150-200G) ➤ 1 PORCIÓN DE MASMELOS O GOMITAS NAVIDEÑAS (BOLSA MEDIANA) ➤ 1 LATA DE JAMÓN O CARNE DE CERDO (250-300G) ➤ 1 CAJA DE GALLETAS SALADAS ➤ 1 PORCIÓN DE MEZCLA DE FRUTOS SECOS O MANÍ SALADO GOURMET (150-200G) •1 PANETTONE PEQUEÑO O MEDIANO (250-400G) CON FRUTAS O CHOCOLATE ➤ 1 CAJA O BOLSA DE HOJUELAS NAVIDEÑAS O BUÑUELOS SECOS EMPACADOS ➤ CAJITA DE NATILLA INSTANTÁNEA (500G APROX.) ➤ BOLSA DE MEZCLA PARA BUÑUELOS (500G APROX.) ➤ LATA DE LECHE CONDENSADA (370G) ➤ CANASTA O CAJA DECORATIVA NAVIDEÑA RESISTENTE ➤ ENVOLTORIO EN CELOFÁN TRANSPARENTE CON MOÑO NAVIDEÑO ➤ TARJETA PERSONALIZADA CON LOGO INSTITUCIONAL Y MENSAJE DE FIN DE AÑO. ➤ LATA DE ATÚN O SARDINAS (160-180 G) ➤ CAJA DE CREMA DE LECHE O LECHE EVAPORADA (200 ML) ➤ 1 BOLSA DE CAFÉ MOLIDO PREMIUM (250 G)
20	JUEGOS INSTITUCIONALES DEPORTIVOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS: ORGANIZAR Y EJECUTAR UN TORNEO RELÁMPAGO, PERMITIENDO LA PARTICIPACIÓN EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS: FUTBOL 5 O BANQUITAS O BOLIRANA O PING PONG. PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TORNEO, EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR COMO MÍNIMO: SERVICIO DE JUZGAMIENTO ARBITRAL Y PLANILLEROS CALIFICADOS PARA TODOS LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DISTINTIVOS (EJ. PETOS, CAMISETAS O BANDAS) PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS Y JUGADORES DURANTE LOS PARTIDOS, CON UNA COBERTURA MÁXIMA DE 56 PERSONAS. SUMINISTRO Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS (EJ. TROFEOS, MEDALLAS O PLACAS) PARA EL PRIMER LUGAR DE CADA DEPORTE O MODALIDAD DISPUTADA.
21	ALQUILER DE UN (1) INFLABLE GRANDE PARA RECREACION DE LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR HORA (1) MEDIDAS 7.50 MTS DE FONDO, 5.50 MTS DE FRENTE POR 7 MIS DE ALTO – DEBE SOPORTAR 700 KILOS POR HORA, INCLUYE DOS OPERARIOS.

22	GRUPO DE RECREACIÓN INFANTIL – ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS POR (2) HORAS EQUIPO DE 4 RECREADORES INFANTILES CAPACITADOS EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA NIÑOS. SU OBJETIVO ES GENERAR ESPACIOS DE DIVERSIÓN, APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN. TIPOS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR: 1. JUEGOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS: ➤ JUEGOS TRADICIONALES (LA CUERDA, EL PAÑUELO, GOLOSA, CARRERA DE SACOS, ETC.). ➤ MINI COMPETENCIAS DEPORTIVAS RECREATIVAS ADAPTADAS PARA NIÑOS. ➤ ACTIVACIÓN FÍSICA Y DINÁMICAS EN GRUPO CON ENFOQUE COOPERATIVO. 2. TALLERES ARTÍSTICOS Y MANUALES: ➤ PINTURA, DIBUJO, PLASTILINA, COLLAGE Y RECICLAJE CREATIVO. ➤ CREACIÓN DE MANUALIDADES CON MATERIALES DIDÁCTICOS. ➤ ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LA CREATIVIDAD, LA MOTRICIDAD FINA Y LA EXPRESIÓN PERSONAL. 3. ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS: ➤ CUENTA CUENTOS, TÍTERES, TEATRO INFANTIL, JUEGOS DE ROLES. ➤ JUEGOS DE MESA, ROMPECABEZAS Y ACTIVIDADES DE LECTURA. ➤ SESIONES DE RELAJACIÓN, YOGA PARA NIÑOS Y JUEGOS TRANQUILOS. NOTAS ADICIONALES: ➤ TODAS LAS ACTIVIDADES SE ADAPTAN A LA EDAD, INTERESES Y NIVEL DE DESARROLLO DE LOS NIÑOS PARTICIPANTES. ➤ SE PROMUEVE EL RESPETO, LA INCLUSIÓN, LA COOPERACIÓN Y EL JUEGO COMO HERRAMIENTA DE APRENDIZAJE. ➤ EL EQUIPO ESTARÁ COMPUESTO POR RECREADORES, MONITORES PERSONAL DE APOYO INFANTIL CAPACITADO.
23	GRUPO DE MÚSICA VALLENATA TRADICIONAL O MODERNA ➤ MÍNIMO 5 MÚSICOS PROFESIONALES (ACORDEONERO, CANTANTE, CAJA O GUACHARAQUERO) ➤ REPERTORIO: MÚSICA VALLENATA CLÁSICA Y CONTEMPORÁNEA, ADAPTABLE AL TIPO DE PÚBLICO ➤ DURACIÓN DEL SHOW: 1 HORA ➤ SONIDO INCLUIDO OPCIONAL: PUEDE INCLUIR SONIDO BÁSICO (CABINAS, CONSOLA, MICRÓFONOS) SI SE REQUIERE ➤ PRESENTACIÓN: UNIFORME O VESTIMENTA APROPIADA PARA EVENTO INSTITUCIONAL ➤ DISPONIBILIDAD PUNTUALIDAD Y DISPOSICIÓN PARA ACTUAR EN LUGARES ABIERTOS O CERRADOS SEGÚN PROGRAMACIÓN

24	GRUPO MUSICAL ESPECIALIZADO EN GÉNERO NORTEÑO, PARA LA AMBIENTACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS O CULTURALES, CON REPERTORIO EN VIVO QUE FOMENTE LA INTEGRACIÓN Y EL DISFRUTE DEL PÚBLICO. ➤ INTEGRANTES: MÍNIMO 4 MÚSICOS PROFESIONALES (VOZ LÍDER, GUITARRA O BAJO SEXTO, ACORDEÓN O TECLADO RÍTMICO) ➤ REPERTORIO CORRIDOS, RANCHERAS, CUMBIAS NORTEÑAS, BALADAS, MÚSICA ALEGRE APTA PARA TODO PÚBLICO ➤ DURACIÓN DEL SHOW: 1 HORA CONTINUA ➤ SONIDO PUEDE INCLUIR SISTEMA DE SONIDO BÁSICO (CABINAS, CONSOLA, MICRÓFONOS) O CONECTARSE AL SONIDO EXISTENTE ➤ PRESENTACIÓN VESTIMENTA FORMAL O TEMÁTICA NORTEÑA, APTA PARA EVENTOS INSTITUCIONALES
25	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL LÚDICA Y RECREATIVA - PREMIACIÓN PRIMERA PARTE: JORNADA LÚDICA DE INTEGRACIÓN CORPORATIVA ACTIVIDAD DIRIGIDA AL FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO EN EQUIPO, LA MOTIVACIÓN Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA ENTRE LOS FUNCIONARIOS O COLABORADORES. ➤ ACTIVIDADES: JUEGOS COOPERATIVOS, RETOS GRUPALES, DINÁMICAS DE LIDERAZGO, ESTACIONES RECREATIVAS ➤ INCLUYE: RECREADORES, ANIMADOR, MATERIALES DE JUEGO, Y PREMIOS SIMBÓLICOS ➤ LUGAR: ESPACIO CERRADO O ABIERTO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD SEGUNDA PARTE: JORNADA DE BAILE Y ACTIVACIÓN FÍSICA ACTIVIDAD DINÁMICA CON SESIONES DE BAILE DIRIGIDAS (ZUMBA, AERÓBICOS O RITMOS TROPICALES) PARA PROMOVER LA SALUD FÍSICA Y EMOCIONAL. ➤ INSTRUCTOR PROFESIONAL ➤ APTA PARA ESPACIOS ABIERTOS O CERRADOS ➤ DURACION TOTAL: 3 HORAS
26	ALQUILER DE UN ESPACIO UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO, CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 100 PERSONAS, DESTINADO AL DESARROLLO DEL EVENTO INSTITUCIONAL DE FIN DE AÑO. EL LUGAR DEBERÁ OFRECER CONDICIONES ÓPTIMAS DE COMODIDAD, SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD PARA TODOS LOS ASISTENTES, CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ➤ UBICACIÓN CÉNTRICA DENTRO DEL MUNICIPIO, DE FÁCIL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, QUE FACILITE EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS. ➤ AMBIENTE AGRADABLE, FRESCO, LIMPIO Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE MANTENIMIENTO, QUE GARANTICE EL CONFORT DE LOS ASISTENTES DURANTE TODA LA JORNADA. ➤ ÁREA AMPLIA DESTINADA AL SERVICIO Y CONSUMO DE ALIMENTOS, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA QUE LOS ASISTENTES PUEDAN DISFRUTAR DE LA COMIDA DE MANERA CÓMODA Y ORGANIZADA. ➤ ESPACIO PRINCIPAL CON DIMENSIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, PROTOCOLARIAS, DINÁMICAS GRUPALES Y DEMÁS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL. ➤ ADECUADA VENTILACIÓN NATURAL O MECÁNICA, ILUMINACIÓN SUFICIENTE Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS SANITARIOS EN BUEN ESTADO DE

	FUNCIONAMIENTO. ➤ CONDICIONES QUE PERMITAN LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, DECORACIÓN, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO. ➤ CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUBRIDAD EXIGIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CON ASISTENCIA DE PÚBLICO.
27	ALQUILER DE UN ESPACIO CAMPESTRE UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO, CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 100 PERSONAS, DESTINADO AL DESARROLLO DEL EVENTO INSTITUCIONAL DE FIN DE AÑO. EL LUGAR DEBERÁ BRINDAR UN ENTORNO NATURAL, CÓMODO Y SEGURO, PROPICIO PARA LA INTEGRACIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS, CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ➤ CONTAR CON UN AMBIENTE CAMPESTRE, FRESCO, AGRADABLE Y RODEADO DE ZONAS VERDES, QUE FAVOREZCA LA RECREACIÓN, EL DESCANSO Y LA INTEGRACIÓN DE LOS ASISTENTES. ➤ DISPONER DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE Y LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO ➤ DECORACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL EVENTO.
28	ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZOS PUESTAS EN EL LUGAR EL EVENTO DONDE LO SOLICITE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE.
29	ALQUILER DE MESA TIPO PORTAFOLIO PLEGABLE 180 CM EN POLICARBONATO INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE.
30	ADQUISICION DE BOMBAS R12 PAQUETE X 50 UNIDADES COLORES SURTIDOS (VERDE, ROJO, BLANCO) DE BUENA CALIDAD
31	SERVICIO DE DECORACIÓN DEL SITIO DEL EVENTO COMPRENDE EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE ELEMENTOS DECORATIVOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES PROPORCIONADAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. LA DECORACIÓN DEBERÁ INCORPORAR CARACTERÍSTICAS COMO: ➤ ARCOS O ESTRUCTURAS CON GLOBOS, DE ACUERDO CON LA TEMÁTICA DEFINIDA. ➤ DECORACIÓN DE MESAS, INCLUYENDO MANTELERÍA, FALDONES Y CENTROS DECORATIVOS. ➤ CARTELES, LETREROS O SEÑALÉTICA IMPRESA (BIENVENIDA, IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS, INFORMACIÓN RELEVANTE). ➤ FONDOS DECORATIVOS O PANELES PARA FOTOGRAFÍAS, CON IMAGEN INSTITUCIONAL O TEMÁTICA DEL EVENTO. ➤ OTROS ELEMENTOS DECORATIVOS COMO TELAS, GUIRNALDAS, BANDERINES, ARREGLOS FLORALES O SIMILARES. ➤ LA INCLUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESTOS ELEMENTOS SERÁ DETERMINADA POR LA SUPERVISIÓN, EN FUNCIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SITIO Y LA NATURALEZA DEL EVENTO. SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA INSTALACIÓN, ESTABILIDAD, ESTÉTICA Y POSTERIOR RETIRO DEL DECORADO, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

NOTA 1: Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por la Alcaldía de Flandes, por lo tanto, se entiende que la Alcaldía acepta especificaciones mayores a las contenidas en el estudio previo e invitación publica siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial.



NOTA 2: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA 3: El valor total de la propuesta debe corresponder a la totalidad del presupuesto oficial, como quiera que el contrato se ejecutará a monto agotable. En esta medida, será aceptada la oferta del proponente que, habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos de la presente invitación, ofrezca el menor valor considerando la sumatoria de los valores unitarios.

9. CRONOGRAMA

El cronograma será el que se encuentra en la Plataforma SECOP II.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE FLANDES se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
5. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobropresentadas, en la forma estipulada en el contrato.
6. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
7. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
8. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.
9. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
10. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
13. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
14. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

10.2 DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Rendir y elaborar los informes parciales, semanales, mensuales y finales en las fechas que indicadas por la secretaria de infraestructura



3. Solicitar al supervisor designado las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que se consideren pertinentes, las cuales deben estar avaladas por el supervisor y/o interventor designado y la entidad municipal.
4. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FLANDES
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
7. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
8. Mantener informada a la secretaria de educación, desarrollo económico y social, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
10. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato, si es persona natural debe acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994).
16. El proponente deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. El contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran

10.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Proveer los Bienes o servicios en Óptimas condiciones de calidad.





4. Reemplazar los elementos vencidos o defectuosos o que no estén acordes a lo solicitado contractualmente, en forma inmediata.
5. Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7. El Contratista corre con todos los costos e impuestos directos o indirectos requeridos para la correcta ejecución del presente contrato., serán asumidos por el PROVEEDOR.
8. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total del Bien o servicio a satisfacción en el lugar indicado.
9. Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
11. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
12. El contratista debe cumplir con lo exigido en la ficha técnica establecida en la presente Invitación.
13. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN Y RELACIÓN CON LA SUPERVISIÓN

1. Atender y resolver los requerimientos, observaciones o solicitudes aclaratorias formuladas por el Supervisor del contrato, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas (o el término que acuerden, por ejemplo, doce (12) horas para eventos urgentes), contadas a partir de la comunicación verbal, escrita o electrónica.
2. Participar en las reuniones de coordinación convocadas por el Municipio o el Supervisor con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas a la realización de cada evento, con el fin de definir la agenda técnica, la producción necesaria (cronograma de montaje, desarrollo y desmontaje) y suscribir la respectiva acta de planificación del servicio.
3. Designar un coordinador logístico con dedicación exclusiva durante el desarrollo de las actividades, quien será el canal de comunicación directo con la supervisión y tendrá capacidad de decisión para resolver contingencias en tiempo real.
4. Garantizar que el montaje de sonido, luces, tarimas, pantallas, carpas, silletería y demás elementos logísticos se complete y pruebe a satisfacción de la supervisión con una antelación mínima de dos (2) horas antes del inicio formal de cada evento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

1. Garantizar el transporte seguro, oportuno y bajo condiciones técnicas óptimas de los insumos, alimentos, bebidas, vajilla, equipos y materiales requeridos para la ejecución de los eventos definidos por el municipio, hacia y desde los lugares señalados por la entidad.
2. Asumir la totalidad de los costos de desplazamiento, viáticos, fletes, peajes y transporte del personal y los elementos logísticos necesarios para la prestación del servicio, sin que esto genere valores adicionales para el Municipio.
3. Cumplimiento estricto de las normas técnicas y sanitarias vigentes en el territorio nacional para la manipulación, preparación, conservación, transporte y servido de alimentos, acatando especialmente lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud



y Protección Social, el Decreto 539 de 2014, y demás normatividad concordante o aplicable expedida por las Secretarías de Salud locales que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

4. Asegurar que todo el personal destinado a la preparación y servicio de alimentos cuente con el respectivo certificado médico de idoneidad y el carné vigente de manipulación de alimentos, los cuales deberán ser presentados a la supervisión previo al inicio de las actividades cuando sean requeridos.
5. Garantizar que los alimentos y bebidas que requieran refrigeración o congelación mantengan la cadena de frío de manera ininterrumpida desde su origen hasta el momento del consumo, utilizando para ello vehículos técnicos, neveras térmicas o equipos adecuados.
6. Responder civil, administrativa y penalmente por cualquier lesión, intoxicación, afección a la salud, daño corporal o muerte que sufran los asistentes, funcionarios o terceros con ocasión del consumo de alimentos y bebidas suministrados por el contratista en desarrollo del contrato. En consecuencia, deberá indemnizar de manera integral a los afectados y mantener indemne al MUNICIPIO por los perjuicios que se ocasionen, salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostrados.

OBLIGACIONES DE GESTIÓN DE RIESGO, SEGURIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

1. Diseñar y radicar ante la oficina competente del municipio (o ante el Supervisor), para los eventos que por su aforo lo requieran, el Plan de Emergencia y Contingencia (PEC), garantizando el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la instalación de señalización de evacuación, extintores vigentes y la presencia de personal de primeros auxilios o ambulancia si la ficha técnica lo exige.
2. Realizar el aseo, recolección, clasificación y disposición final adecuada de los residuos sólidos y basuras generadas durante el montaje, ejecución y desmontaje de los eventos, garantizando la devolución de los espacios públicos o privados en perfectas condiciones de limpieza y orden.
3. Mantener vigente y amparada la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual requerida en las cláusulas de garantía del contrato, la cual deberá cubrir específicamente los riesgos asociados a daños a terceros, predios, labores y operaciones, y de manera expresa el riesgo por suministro de alimentos y bebidas.
4. Tramitar y asumir los costos por concepto de derechos de autor y ejecución pública de música ante la entidad competente (e.g., Sayco y Acinpro) cuando los eventos organizados requieran la reproducción o ejecución de obras musicales o artísticas protegidas, entregando los paz y salvos correspondientes al supervisor.

11. EVALUACION.

Terminado el plazo para presentar las propuestas, dentro de la fecha establecida en el cronograma, el comité evaluador escogerá la oferta con el precio más bajo y si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más ofertas empatadas se escogerán la propuesta que primero se haya radicado, según orden de entrega de las mismas.

Posteriormente a la oferta con el precio más bajo se le efectuara la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.

De lo anterior se efectuará el informe de evaluación y de verificación de requisitos el cual será publicado en el SECOPII y la entidad otorgará un plazo establecido en el cronograma para que los oferentes puedan formular observaciones a la evaluación y presentar información y/o documentación para subsanar requisitos habilitantes.



Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOPII, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso de que la oferta seleccionada no cumpla con los requerimientos para subsanar conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente con el tercero y/o subsiguientes. De no lograrse la habilitación por parte de los oferentes se declarará desierto el proceso. Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre y cuando esta cumpla con las condiciones técnicas exigidas y los requisitos habilitantes.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituye el contrato celebrado, el oferente manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, y en ella constaran los datos de contacto de la entidad, condiciones generales y específicas del contrato y el supervisor designado.

11.1 EVALUACION ECONOMICA

Para efectos de la evaluación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas de cumplan con lo siguiente:

1. Que hayan ofertado todos los ítems.
2. Su valor total corregido no supere el presupuesto previsto en la presente invitación.

11.2.- VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICO Y TECNICO)

Los siguientes documentos se deben anexar obligatoriamente a la propuesta para participar en la Invitación Pública y su no cumplimiento será causal de rechazo de la propuesta:

11.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; así mismo, autoriza al MUNICIPIO DE FLANDES a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

11.3. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURIDICA

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas se encuentran en el cuestionario establecido en el portal único de contratación plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los requisitos jurídicos junto con la propuesta solo serán



verificados por la Administración Municipal al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **ANEXO No. 1**, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
 - En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
 - Cuando sea persona natural, por ella misma.
- Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.



COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica permita la ejecución del presente objeto contractual.

PERSONAS JURIDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:



- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

25





- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 2 y 3):

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- * Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- * Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- * Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- * Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- * Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- * Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.



* Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación de mínima cuantía.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

EXTRANJEROS.

Lo oferentes extranjeros deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el País de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo anterior el proponente deberá allegar junto con su propuesta, el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, donde se verificará que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA –POLICIA NACIONAL.

El proponente deberá presentar certificación expedida por el Ministerio de Defensa –Policía Nacional- Antecedentes Judiciales y medidas correctivas. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan

27





suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura asociativa.

DELITOS SEXUALES - PERSONA NATURAL FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS.

Se deberá presentar el certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PERSONAS JURIDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el ANEXO NO. 4 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL (SEGUN EL CASO)

El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificación de Junta Central de Contadores.

PERSONAS NATURALES

Deberá aportar una declaración juramentada ANEXO NO. 5, donde se certifique el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados (si los tuviere) y Fotocopia de la planilla de pago del último mes anterior al cierre o declaración juramentada donde certifique el pagos de los aportes en calidad de cotizante independiente y planilla asistida (pago del mes correspondiente, teniendo en cuenta el mes de presentación de propuesta), en caso de que la



certificación sea suscrita por contador público se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores vigente.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT ACTUALIZADO**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

El Proponente debe presentar copia del Certificado actualizado, donde se establece el régimen al cual pertenece y si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ANEXO 6 establecidas en la Constitución y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, firmada por la persona natural o representante legal.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la libreta militar o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HA SIDO SANCIONADO

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

HOJA DE VIDA (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 734 DE 2002 Y 2003 DE 2019.

El proponente deberá anexarla Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés, según formato de la Función Pública.

CERTIFICADO BANCARIO

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato.

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO ANEXO “7”



11.4. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS ANEXO 8

El oferente deberá manifestar expresamente que acepta las especificaciones y condiciones técnicas de la presente Invitación de Mínima Cuantía.

El proponente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas, debidamente firmada en original por el oferente. Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

EXPERIENCIA ANEXO 9

El proponente deberá acreditar experiencia a través de la presentación de mínimo dos (02) máximo tres (03) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto a contratar, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el contratante deberá indicar los siguientes datos mínimos:

La ejecución de los contratos se acreditará con el acta de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones a través de las cuales se certifique los contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Cumplimiento del contrato.
- Plazo de ejecución

Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

En caso de presentar certificación en consorcio o unión temporal, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, cada uno de sus integrantes deben acreditar como máximo la ejecución, finalización y liquidación de un (01) contrato, contado a partir del cierre del proceso que cumpla con las condiciones mínimas establecidas anteriormente.

En caso de que la certificación no contenga toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.



La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA 1: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

NOTA 2: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

PROPUESTA ECONÓMICA. ANEXO 10

El proponente debe diligenciar el **ANEXO 10** de esta invitación, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, y los **VALORES UNITARIOS DEL PRESUPUESTO OFICIAL** para lo cual el proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades medidas y cantidades requeridos por la entidad; discriminando claramente el IVA de su oferta si aplica.

Se verificarán los valores de los bienes contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios de referencia, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, y aunado a ello no podrá superar el presupuesto oficial, la oferta económica debe ser clara verificable, matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido

Solo se pagarán los precios contratados que no superen los establecidos como precios de referencia a partir del estudio de mercado elaborado por la entidad, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El Municipio efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del Municipio o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento y calidad de los bienes en el caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe presentar propuesta por todos y cada uno de los ítems solicitados y relacionarlos en el cuadro de anexo económico, so pena de rechazo de la propuesta.

Para efectos que el proponente elabore su propuesta económica, deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Los precios de la Propuesta deberán establecerse en la moneda legal colombiana e incluir el I.V.A.
- Para efectos de la verificación de los documentos de contenido económico, el Municipio de Flandes comparará el valor total de la propuesta y deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.
- Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
- Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, en las cantidades solicitadas, no se aceptan propuestas parciales ni alternativas so pena de rechazo.
- Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir sin decimales. Para lo cual el proponente deberá ajustar al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos en este formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- Realizadas las verificaciones, y de ser el caso, aplicados las correcciones señaladas anteriormente, se verificará que valor económico de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto, so pena de rechazar la propuesta.

NOTA 1: Para la selección del presente proceso se tendrá en cuenta el menor precio ofrecido, el cual se determinará con base en los valores unitarios de cada ítem ofertado. **El valor total de la oferta deberá ser el del presupuesto oficial**, toda vez que los recursos asignados al contrato se establecen como una bolsa de dinero consumible, la cual se manejará a modo de **MONTO AGOTABLE**.

EQUIPO DE TRABAJO.

El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el municipio de Flandes; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales u honorarios a que tenga derecho son de su absoluta responsabilidad. El proponente en su propuesta deberá acreditar que cuenta con el personal necesario para la ejecución del objeto contractual:

PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
COORDINADOR LOGISTICO	Profesional en cualquier área del conocimiento con dos (02) años de experiencia como coordinador/gerente/jefe de operación logística	1
AUXILIAR LOGÍSTICO (BACHILLER)	Con mínimo de un (1) año de experiencia relacionada con operación logística	2
CONDUCTOR	Con mínimo un (1) año de experiencia como conductor. Con licencia de conducción vigente.	1

NOTA 1: El proponente debe allegar con su propuesta la hoja de vida de las personas que harán parte del equipo de trabajo. Para acreditar este requisito, se deberá presentar los siguientes documentos para cada uno de los cargos relacionadas en el cuadro anterior:



- Hoja de vida en formato libre.
- Documentos que acrediten la formación académica.
- Documentos que acrediten la experiencia del personal.
- Tarjeta profesional y antecedentes de la profesión (Cuando aplique)
- Cédula de ciudadanía.
- Carta de intención donde la persona se compromete con el proponente a laborar en la ejecución contractual.

NOTA 2: En aras de garantizar la creación de empleo formal y la participación de la comunidad en la ejecución de los proyectos de esta secretaría, el personal auxiliar logístico debe acreditar su residencia en el municipio de Flandes, para lo cual el proponente deberá aportar certificación la Secretaría de Gobierno que demuestre esta circunstancia, expedida para tal fin con no menos de 30 días de anterioridad al cierre del proceso.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipymes colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Limitación Territorial.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

Acreditación de Requisitos para la Limitación a Mipyme



De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que las convocatoria se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del SECOP II. A través de la sección de mensajes. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

13. GARANTIAS (SOLO APLICA PARA EL OFERENTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO).

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

- ❖ **Cumplimiento del Contrato:** Por un valor equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Seis (06) meses más.
- ❖ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más)
- ❖ **Calidad del servicio.** El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato

24



de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más)

- ❖ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor asegurable correspondiente a 200 SMMLV y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Dada en el Municipio de FLANDES, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026

ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA
Alcaldesa Municipal